



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS
SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA
DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE
ORGANISMOS AUTÓNOMOS

NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

De conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Agentes medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de medio ambiente convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» núm. 312, de 29 de diciembre de 2022) ha adoptado lo siguiente:

1. Tal y como ha publicado en la página web del proceso, se recuerda que la normativa que se tendrá en cuenta es la vigente en el momento de la publicación de la fecha de celebración del ejercicio (16 de marzo de 2023).
2. El tiempo para la realización del ejercicio único (cuestionario y supuesto práctico) será de 2 horas, tanto para acceso libre como para promoción interna.
3. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, y según lo dispuesto en el Anexo I de la convocatoria (acceso libre), establece que superarán la primera parte del ejercicio único (cuestionario) y por lo tanto se procederá a evaluar la segunda parte (supuesto práctico), aquellos opositores que obtengan las mayores puntuaciones hasta completar el número total de 180 opositores, **siempre y cuando la puntuación sea igual o superior a 25 puntos**, una vez restadas las respuestas erróneas. En caso de que en la posición 180 se produjera un empate en las puntuaciones, accederán todos los aspirantes que se encuentren en dicha situación.

Superaran la segunda parte del ejercicio (supuesto de carácter práctico) aquellos opositores que obtengan las mayores puntuaciones hasta completar el número total de plazas ofertadas. Será necesario obtener una **calificación mínima de 25 puntos para superar esta segunda parte del ejercicio**. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por este orden:

- Mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio único.
 - Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio único.
4. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, y según lo dispuesto en el Anexo I de la convocatoria (acceso por promoción interna), establece que superarán este ejercicio aquellos opositores cuya **puntuación sea igual o superior de 25 puntos**, una vez restadas las respuestas erróneas en cada una de las partes que componen el ejercicio único (cuestionario y supuesto práctico).
 5. Durante la realización del ejercicio no se admitirá ningún tipo de dispositivo electrónico (relojes inteligentes, calculadoras programables, teléfonos móviles, tabletas, auriculares, etc.). Tampoco se permitirá el uso de tapones para los oídos, ni cualquier otro dispositivo similar que se introduzca en el oído, sea cual sea su función, excepto justificación médica debidamente acreditada.
 6. Se permitirá el uso de calculadora no programable, escuadra, cartabón y escalímetro.

En Madrid, firmado electrónicamente,

El Presidente,

Alberto Irigoyen Pérez

